



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **01036**2012-A/MUNIMOQ

Moquegua, **03 OCT. 2012**

VISTO: Informe 1438-2012-GA/GM/MPMN de fecha 20 de Agosto del 2012, Informe Nº 1572-2012-GA/GM/MPMN de fecha 26 de Septiembre del 2012, la Resolución de Alcaldía Nº 0963-2012-A/MUNIMOQ, de fecha 14 de Septiembre del 2012; Sobre conformación de Comité Especial que tendrá la función de conducir el proceso de Licitación Pública para la Adquisición de Unidades Móviles Equipadas para la Obra: "Mejoramiento de la Accesibilidad de los Servicios de Salud en la Provincia Mariscal Nieto Moquegua", el Informe Nº 1725-2012-GAJ-GM/MPMN de fecha 14 de Septiembre del 2012 Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el Art. 194º de la Constitución Política del Perú concordante con los artículo I, II y 55º del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto es un órgano de gobierno promotor del Desarrollo Local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Informe Nº 1438-2012-GA/GM/MPMN, de fecha 20 de Agosto del 2012, se tiene que la Gerencia de Administración propuso a los integrantes del comité especial quien tendría a su cargo el desarrollo de la Licitación Pública Nº 018-2012-CE/MPMN,

Que, asimismo se tiene que mediante Informe Nº 1572-2012-GA/GM/MPMN, se solicita la modificatoria de la Resolución de Alcaldía Nº 00963-2012-A/MUNIMOQ, la misma en la cual debe modificarse el número de Licitación Pública ya que inicialmente la Gerencia de Administración indicó Licitación Pública Nº 018-2012-CE/MPMN, debiendo ser Licitación Pública Nº 022-2012-CE/MPMN.

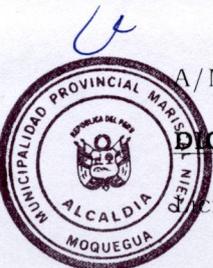
Que, el numeral 20.1 del Artículo 201º de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión, por lo que es el caso rectificar el error material en el que se ha incurrido.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 20.1 del Artículo 201º de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- CORREGIR, la Resolución de Alcaldía Nº 00963-2012-A/MUNIMOQ, de fecha 14 de Septiembre del 2012; en los términos siguientes:

DICE:
Licitación Pública Nº 018-2012-CE/MPMN



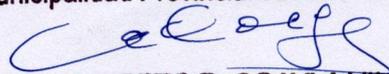
DEBE DECIR:

Licitación Pública N° 022-2012-CE/MPMN

SEGUNDO.- **DISPONER**, que en todo lo demás que contiene la Resolución de Alcaldía N° 00963-2012-A/MUNIMOQ, de fecha 14 de Septiembre del 2012, deberá de conservar su valor y eficacia jurídica en cuanto no se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE



ARCV/A/MPMN
YQV/GAJ/MPMN

